

San Salvador de Jujuy, 08 de FEBRERO de 2.024.-

RESOLUCIÓN NÚMERO 11/2024

VISTO:

Que en virtud de lo que dispuesto en el **ARTÍCULO 22:** *El Patrimonio de la Caja se formará con los siguientes recursos.... Inciso f): Con la tasa de inscripción que abonará cada profesional al matricularse o reinscribirse como activo, el que será fijado por el Consejo...*

CONSIDERANDO

En cumplimiento de lo establecido y en consideración a la realidad económica y costo de vida actual, resulta viable incrementar los montos que se encuentran en vigencia.--

Siendo importante que cada decisión guarde una razonable vinculación con la protección y contención que se brinda al afiliado, sin desatender naturalmente a la integridad patrimonial de la Caja.-

Teniendo en consideración que último aumento fue en Agosto del 2023, resulta necesario acomodar el aporte a la realidad económica actual, considerando así también en forma pormenorizada el informe presentado por el Secretario Administrativo de la Caja.-

Es propicio dejar sentado que el importe de la Inscripción aumentará en igual porcentaje y fechas en que aumentan los Aportes Previsionales y las Estampillas, a partir de la firma de la presente Resolución.-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Incrementar a partir del 01/03/2024, el valor de la INSCRIPCIÓN a esta CAJA establecido en el ART. 22 INC. F, en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).-

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría Letrada de CAPSAP, procédase a notificar, protocolizar y, cumplido, archivar.

DR. MELISA MIRANDA YAPURA
VOCAL TITULAR
CAPSAP

DR. EDUARDO JOSÉ ROMERO
VOCAL TITULAR
CAPSAP

DR. MARIA BELEN PORTAL
VICEPRESIDENTE
CAPSAP

DR. MA. DEL PUERTO CAMARÓN DE VARGAS DURÁN
Presidente
CAPSAP